



**RESOLUCIÓN No. 4660**

( 10 SEP 2018 )

Por la cual se Acepta la Inscripción de unos Candidatos Aspirantes a la Representación de los **ESTUDIANTES** (Pregrado) ante unos **CONSEJOS DE FACULTAD**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, 047 de 2014, y demás normas que lo modifiquen, Acuerdo 012 de 2017, Resoluciones 1436 de 2007, 3286 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de Resolución No. 4401 del 22 de Agosto de 2018, modificada por la Resolución No. 4461 del 27 de Agosto de 2018, se convocó a la elección del representante de los estudiantes de pregrado, antes unos Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así: Facultad de Ingeniería, Facultad de Ciencias de la Educación, Facultad Sede Seccional Chiquinquirá y Facultad Sede Seccional Sogamoso, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 067 de 2005, y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 1436 de 2007, y demás normas que lo modifiquen.

Que de acuerdo a la convocatoria se inscribieron como candidatos para aspirar a dicha representación los siguientes estudiantes:

<b>CONSEJO DE FACULTAD – ESTUDIANTES (Pregrado) – FACULTAD DE INGENIERÍA</b>		
<b>ASPIRANTE</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>PROGRAMA</b>
DIEGO LEONARDO HERNÁNDEZ MONZÓN	1.049.615.558	Ingeniería Metalúrgica
MILLER FABIAN SUÁREZ VARGAS	1.052.407.529	Ingeniería Civil
EMILIO ANDRÉS FONSECA GIL	1.103.713.692	Ingeniería Ambiental
JENNIFER LÓPEZ GONZÁLEZ	1.049.631.980	Ingeniería Ambiental

<b>CONSEJO DE FACULTAD – ESTUDIANTES (Pregrado) – FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN</b>		
<b>ASPIRANTE</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>PROGRAMA</b>
DAVID FELIPE FERNÁNDEZ FLÓREZ	1.030.666.295	Licenciatura en Ciencias Sociales
PEDRO JULIO SANDOVAL PACHECO	1.049.638.433	Licenciatura en Matemáticas
CARLOS ESTEBAN MURCIA IZQUIERDO	1.053.339.655	Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes – Extensión – Chiquinquirá

<b>CONSEJO DE FACULTAD – ESTUDIANTES (Pregrado) – FACULTAD SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ</b>		
<b>ASPIRANTE</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>PROGRAMA</b>
ANDRES FELIPE VEGA SIERRA	1.052.339.586	Contaduría Pública
ANDREA PATRICIA SIERRA SÁNCHEZ	1.073.385.305	Contaduría Pública



CONSEJO DE FACULTAD – ESTUDIANTES (Pregrado) – FACULTAD SEDE SECCIONAL SOGAMOSO		
ASPIRANTE	CÉDULA	PROGRAMA
LAURA ALEJANDRA MONTAÑA MERCHAN	1.057.607.872	Ingeniería Geológica
DANIEL JOSÉ OJEDA RODRÍGUEZ	1.057.599.053	Contaduría Pública

Que revisadas las inscripciones de los aspirantes, así como los anexos de los mismos y las constancias allegadas por el Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico de la UPTC, se encontró que la Estudiante JENNIFER LÓPEZ GONZÁLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.049.631.980, no cumple con los requisitos que contempla el artículo 3° de la Resolución No. 4401 del 2018, el cual señala; *“Podrá aspirar a ser elegido como representante de los Estudiantes, ante el respectivo Consejo de Facultad, un (1) Estudiante de un programa de pregrado de la respectiva Facultad, con matrícula vigente, que haya aprobado al menos el cincuenta por ciento (%50), del plan de estudios (...)”*.

Los demás estudiantes, relacionados anteriormente cumplen con los requisitos propios de la resolución de convocatoria.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la inscripción de los siguientes estudiantes, como candidatos aspirantes a la representación de los Estudiantes ante unos Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnología de Colombia, toda vez que cumplieron con los requisitos de que trata la Resolución No. 4401 del 22 de Agosto de 2018, modificada por la Resolución No. 4461 de 2018, así:

CONSEJO DE FACULTAD – ESTUDIANTES (Pregrado) – FACULTAD DE INGENIERÍA		
ASPIRANTE	CÉDULA	PROGRAMA
DIEGO LEONARDO HERNÁNDEZ MONZÓN	1.049.615.558	INGENIERÍA METALÚRGICA
MILLER FABIAN SUÁREZ VARGAS	1.052.407.529	INGENIERÍA CIVIL
EMILIO ANDRÉS FONSECA GIL	1.103.713.692	INGENIERÍA AMBIENTAL

CONSEJO DE FACULTAD – ESTUDIANTES (Pregrado) – FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN		
ASPIRANTE	CÉDULA	PROGRAMA
DAVID FELIPE FERNÁNDEZ FLÓREZ	1.030.666.295	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES
PEDRO JULIO SANDOVAL PACHECO	1.049.638.433	LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS
CARLOS ESTEBAN MURCIA IZQUIERDO	1.053.339.655	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES – EXTENSIÓN – CHIQUINQUIRÁ

CONSEJO DE FACULTAD – ESTUDIANTES (Pregrado) – FACULTAD SEDE SECCIONAL CHIQUEQUIRÁ		
ASPIRANTE	CÉDULA	PROGRAMA
ANDRES FELIPE VEGA SIERRA	1.052.339.586	CONTADURÍA PÚBLICA
ANDREA PATRICIA SIERRA SÁNCHEZ	1.073.385.305	CONTADURÍA PÚBLICA

CONSEJO DE FACULTAD – ESTUDIANTES (Pregrado) – FACULTAD SEDE SECCIONAL SOGAMOSO		
ASPIRANTE	CÉDULA	PROGRAMA
LAURA ALEJANDRA MONTAÑA MERCHAN	1.057.607.872	INGENIERÍA GEOLÓGICA
DANIEL JOSÉ OJEDA RODRÍGUEZ	1.057.599.053	CONTADURÍA PÚBLICA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** No aceptar la inscripción de la estudiante: **JENNIFER LÓPEZ GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.049.631.980, del programa de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería, ya que no cumple con el requisito establecido en el artículo 3 "(...) que haya aprobado al menos el cincuenta por ciento (%50), del plan de estudios (...)", de la Resolución No. 4401 de 2018, modificada por la Resolución No. 4461 de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a los estudiantes citados en el artículo primero y segundo de este Acto Administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por ellos mismos, en el formato de inscripción.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución, se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los

**10 SEP 2018**

**ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**  
Rector

Revisó: IBETH YOHANA NIÑO GIL, COMITÉ ELECTORAL.  
Proyectó: HENRY SALAMANCA, Secretaría General.

